

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 16

La Plata, 4 de julio de 2017.-

VISTO la ley N° 14.086, el Acta de conformación de la ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES, su reglamento electoral, la presentación recibida, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º de la Ley 14.086 establece el plazo perentorio para la presentación de las listas de precandidatos ante los órganos de las agrupaciones políticas, fijando el mismo en 50 días anteriores a la fecha del comicio;

Que, el Artículo 17º del Acta de la Alianza Cambiemos Buenos Aires establece la conformación de esta Junta Electoral de la Alianza CAMBIEMOS BUENOS AIRES;

Que el inciso f) del precitado artículo fija el domicilio de este cuerpo colegiado en la Calle Diagonal 73 N° 2207, esquina 17 de la Ciudad de La Plata y establece que el horario de atención para la presentación de cualquier documentación o consulta de la misma será los días lunes a viernes en el horario de las 18 a las 20 horas. Asimismo, prevé una excepción para el día de cierre para la presentación de listas de precandidatos que participarán de las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, en el cual se atenderá de 10 a 24 horas;

Que todas las listas presentadas por los Apoderados de las líneas internas que participarán en los próximos comicios han sido debidamente receptadas, cargadas y oficializadas en los plazos de ley;

Que no obrando en la sede de esta Junta Electoral de CAMBIEMOS BUENOS AIRES las listas y adhesiones indicadas por la reclamante, corresponde rechazar la presentación efectuada el día 3 julio del presente año, en la sede de esta Junta Electoral, por CISNEROS Lucas Joel DNI N° 40.514.684, quien dice representar al distrito Moreno.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA ALIANZA CAMBIEMOS

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la presentación efectuada por CISNEROS Lucas Joel DNI N° 40.514.684 por los motivos expuestos en los Considerandos.
- 2.- Publíquese en la página web partidaria, operando ello como fehaciente notificación a los interesados en el día de la fecha (Artículo 17, inc. b del Acta Constitutiva de la Alianza Cambiemos Buenos Aires y 7 del Reglamento Electoral).